CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 997-2022	
OBJETO:	**CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**
PLAZO:	**ONCE (11) MESES**
VALOR:	**CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($442.000.000)**

Entre las partes relacionadas en contrato electrónico, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones**: a)** Que el Alcalde Municipal actúa en ejercicio de sus funciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1551 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015**; b)** Que la Constitución y la Ley le han atribuido un sinnúmero de funciones a las Entidades Territoriales, con lo cual crean la necesidad, en aras de propender por el buen funcionamiento de la entidad, de contar con el talento humano suficiente para el cabal cumplimiento de las mismas; **c)** Que para el Municipio de Sincelejo es necesario implementar avances tecnológicos en la Secretarita de Hacienda Municipal ya que permite aplicar los procesos del servicio público de catastro, con la implementación del software de información catastral denominado PREDIUM que ofrece la empresa CINTELI, para consolidar lo referente a la conservación catastral, en la prestación de servicio por parte del municipio de Sincelejo. **d)** Que se considera conveniente y oportuno llevara cabo la contratación de servicios, ofrecida por la empresa CINTELI COLOMBIA S.A.S, para implementar el uso de las herramientas mediante la adquisición del licenciamiento del software especializado para que se realicen los procesos relativos a la prestación de servicios catastrales de manera automatizada, la expedición de certificados catastrales, bien sea planos prediales catastrales, de 30 dígitos, mutaciones, resoluciones y cualquier otra actividad propia del servicio catastral que requiera apoyo tecnológico. **e)** Que por tratarse de prestación de servicios que se encuentra protegido por la figura de derechos de autor, es viable la contratación de manera directa de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, sin la necesidad de varias ofertas, siendo seleccionado el contratista por vía directa por poseer los derechos de autor de la herramienta y / o servicio que se pretende adquirir, relacionada con el objeto del contrato. **f)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Sincelejo, el cual se anexa al presente y hace parte integral del mismo. **g)** Que de acuerdo a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE DE GESTIÓN CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL PLAZO.** El plazo de ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones del licenciatario: Obligaciones Generales: A.** Pagar el valor de la licencia de Uso. **B**. Utilizar el Software de manera adecuada, según las condiciones de uso del licenciante. **C.** suministrar anualmente, a solicitud del Licenciante, una certificación de que el programa se está utilizando de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Contrato. **D.** Tomar medidas preventivas usuales en la actividad de computación, con el fin de evitar que se produzcan fallas que le causen cualquier tipo de daño o perjuicio, ya sea al Licenciante o a terceros**. E.** Exonerar, en cualquier caso, al Licenciante de toda responsabilidad derivada de los daños o perjuicios que pueda sufrir el Licenciatario como consecuencia directa o indirecta del uso inadecuado que se haga del software. **F.** Mantener la confidencialidad en el uso de la información que le sea revelada, durante la vigencia del Contrato, subsistiendo dicha obligación una vez terminado el mismo**. G.** No explotar comercialmente el Software. **H.** No permitir el desmonte o descompilado del programa por parte de ninguno de sus empleados o contratistas. **I.** No realizar copias del software. **Obligaciones especificas: A.** Utilizar el Software exclusivamente en los computadores de su propiedad o aquellos que tenga arrendados en cualquier modalidad. **B.** No realizar modificaciones al Software. **C.** No realizar nuevos trabajos construidos con base en el Software (obras derivadas). **D.** Adquirir el hardware necesario, y acondicionar el sitio de uso del Software con lasconexiones eléctricas y de datos suficientes para el correcto funcionamiento del mismo. **E.** No sublicenciar el uso del Software objeto del

presente Contrato. Obligaciones del licenciante. **Obligaciones Generales: A.** Entregar el material escrito o digital requerido para el uso del software.**B.** Suministrar el alojamiento de la información catastral en un servidor cuyas características técnicas sean suficientes para ello y para la correcta gestión de la información. **C.** Realizar el mantenimiento y las actualizaciones del software durante la vigencia del contrato. El Licenciante proveerá los servicios de mantenimiento del Software en el evento en el cual se presente una falla que requiera dichas labores. Durante el tiempo que esté vigente el presente Contrato el Licenciante actualizará el Software cada vez que exista una nueva versión de este. **D.** Prestar el servicio de mesa de ayuda a través de soporte remoto o presencial, durante la vigencia del contrato y cada vez que esta sea requerida por el licenciatario. El soporte será relativo al funcionamiento adecuado de la plataforma mas no de asesorías técnicasde la gestión catastral. **E.** Poner a disposición del licenciatario tiempo exclusivo dedicado a requerimientos específicos para la personalización de la plataforma en el transcurso de su uso bajo necesidades detectadas para la correcta prestación del servicio de catastro (4 horas/mes). **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A.** Realizar un BackUp periódico de la información resultante del proceso catastral, de tal manera que garantice que la información capturada durante la vigencia del contrato no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio. En caso de pérdida de la información, el restablecimiento de la misma deberá ser realizado en un plazo máximo de 5 días hábiles. **B.** Entregar al licenciatario las credenciales de ingreso para el uso del software, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato. **C.** Brindar CAPACITACIONES: El Licenciante en el marco del presente Contrato se obliga a realizar hasta 8 horas de capacitaciones a los funcionarios o contratistas del licenciatario para el manejo del software en cuanto a la ejecución de los procesos catastrales en cada una de sus fases distribuida en sus módulos. De este modo, se entrenará al personal en cuanto a la adición, edición y eliminación de datos gráficos y alfanuméricos de la información catastral perteneciente al contratante o licenciatario, así como la generación de consultas, informes, estadísticas y gestión de cada proceso en el que se podrán ver y administrar según los tiempos y roles estipulados, cabe mencionar que la capacitación sólo será en cuanto a las funcionalidades de la plataforma mas no de pautas técnicas sobre el catastro. Las horas y fechas de capacitación serán acordadas por las Partes mediante documento escrito el cual hará parte integral del presente Contrato. **D.** Realizar ALOJAMIENTO: El Licenciante proporcionará el alojamiento de la información en un sitio web en donde cada usuario del Licenciatario podrá administrarla, analizarla y procesarla según lorequerido en cada proceso catastral a solicitud de la entidad. Además, cada usuario estará supeditado a un rol con diferentes permisos en la plataforma. **E.** Realizar BackUp: Básico. **F.** MESA DE AYUDA: El Licenciante en el marco del presente Contrato prestará el servicio de mesa de ayuda al Licenciatario a través de soporte remoto o presencial de acuerdo con las siguientes condiciones. Nivel 1: Explicación sobre uso de la tecnología o necesidad de capacitación de uso.Nivel 2: Se tomarán acciones como reiniciar los servicios o escalarlo al tercer nivel.Nivel 3 El equipo de desarrollo del Licenciante revisa el inconveniente y lo soluciona; de sernecesario se expone un servicio de respaldo del software.El soporte a usuarios se brindará remotamente por medio de herramientas telefónicas y de acceso remoto, en horarios hábiles laborales (lunes a viernes, excepto festivos colombianos, de 8:00am a 5:30pm). El soporte se puede brindar presencialmente, cuando un caso lo requiera. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($442.000.000),** por el tiempo transcurrido desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **ONCE (11)** mensualidades vencidas por la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($40.181.818).** previa presentación de informe de gestión, así como de expedición de certificado por parte del Supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y/o en la ley. En caso de inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS.** En el evento de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del **CONTRATISTA**, si a juicio de ello se derivan perjuicios para la entidad o para el desarrollo del objeto del contrato, el **CONTRATANTE**

podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. El contratista autoriza de manera expresa a la entidad contratante para que deduzca o descuente de los saldos a su favor el monto de las multas impuestas. El procedimiento para la aplicación de las multas será el establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales fijadas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESION DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA: REGIMEN JURIDICO**.- El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL.**- Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.- El presente contrato se encuentra amparado por el CDP No. CDP No. 10183 de fecha 19 de enero de 2022. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION**. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de hacienda del Municipio de Sincelejo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, además de las causas legales, por acuerdo entre las partes. En el presente contrato no será obligatoria su liquidación, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes, la cual deberá constar en dicha acta. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LEGALIZACIÓN Y OTROS.** Para efectos de legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de los impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del CONTRATO, buscarán soluciones ágiles y directas, para afrontar dichas discrepancias por medio de la conciliación extrajudicial, la amigable composición, la transacción. Agotada dicha instancia, sin llegar a una solución equitativa y justa, las partes quedarán en la libertad de acudir a los mecanismos legales que consideren apropiados para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.**- El CONTRATISTA se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del CONTRATISTA enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS**.- el contratista se obliga a suscribir las siguinetes garantías a) cumplimiento: valor asegurado del 10% del valor del contrato, por la vigencia igual al plazo del contrato de seis (6) meses más. B) pago de salrios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, valor asegurado del 5% del contrato, por la vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. c) Calidad del servicio valor asegurado corresponiente al 10 % del valor del contrato con un plazo de la vigencia del contrato y seis (6) meses más**. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD**.- De conformidad con el Artículo 52 de la Ley 80 de 1993 EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** actuará en coordinación con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, sin embargo la ejecución del mismo se ejercerá por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE; sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, en consecuencia queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PUBLICACION.** El presente contrato deberá ser publicado en el SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica de la Alcaldía Municipal de Sincelejo en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la póliza. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO**. Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Sincelejo (Sucre).

Elaboro. Jessika Ayala
Reviso: Lynn Zuleta